



ACUERDO NÚMERO 10-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JALAPA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al **MUNICIPIO DE JALAPA, DEPARTAMENTO DE JALAPA**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE: 10739 votos validos; **UCN:** 8,081 votos válidos; **BIEN:** 3,723 votos válidos; **SEMILLA:** 2,537 votos válidos; **FCN NACION:** 2,092 votos válidos; **MLP:** 1,612 votos válidos; **VALOR:** 1,089 votos validos; **VAMOS:** 1,081 votos válidos; **PHG:** 562 votos válidos; **VIVA:** 556 votos válidos; **FUERZA:** 520 votos válidos; **TODOS:** 385 votos válidos; **UNIONISTA:** 311 votos válidos; **AVANZA:** 155 votos válidos; **PC:** 114 votos válidos; **CONVERGENCIA:** 93 votos válidos; Y, **UNIDOS:** 67 votos válidos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia, para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección



en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinticuatro de julio del año en curso, la Junta Electoral Departamental de Jalapa, emitió el Acuerdo número 02-2019, mediante el cual adjudicó los cargos correspondientes, con base en la Nomina de inscritos de Planilla Ordenado por Elección, Códigos de Departamento, Municipio y Fechas, proporcionada por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, con sede en esta ciudad, de fecha dieciséis de junio de dos mil diecinueve;

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo número 02-2019 dictado por la Junta Electoral Departamental de Jalapa, se adjudicó el cargo de **SINDICO SUPLENTE** al ciudadano **DARVIN ESTUARDO GARCÍA GONZÁLEZ**, postulado por el Partido Político "Unidad Nacional de la Esperanza" –UNE-, quien según resolución número PE-DGRC-70-2019, de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictada por el Director del Registro de Ciudadanos, se



declaró CON LUGAR la solicitud de inscripción presentada por el relacionado Partido Político, con excepción del Candidato al cargo de Sindico Suplente, por no tener su dirección electoral en el municipio que fue postulado, resolución que se encuentra firme, y está contenida en Providencia número SRC-P-9,106-2019, de fecha doce de agosto del año en curso, notificada a esta Junta Electoral Departamental el catorce de agosto de dos mil diecinueve a las doce horas con cuarenta y nueve minutos.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Oficio número SGO-4860, de la Secretaría General del Honorable Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintidós de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 3577-2019, se devuelve el mismo a esta Junta Electoral Departamental, a efecto de que sea atendida la recomendación de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que se dicte el Acuerdo correspondiente;

POR TANTO:

Esta Junta, como Órgano Electoral Temporal, con fundamento en lo anteriormente considerado; Y, en lo que para el efecto preceptúan los artículos 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209, 211 y 206, párrafos noveno y decimo, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Y, punto Primero del Acta número veinte, de sesiones de la Junta Electoral Departamental, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve;

ACUERDA:

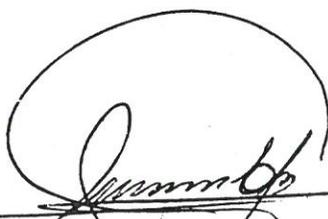
ARTICULO 1º. MODIFICAR y AMPLIAR el artículo 2º. Del Acuerdo número 02-2019 dictado por esta Junta Electoral, con fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve, en el sentido de que se adjudica el cargo de **SÍNDICO SUPLENTE**, al ciudadano **Ubed Homero García y García**, postulado por el Partido Político **Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-**, en sustitución de **Darvin Estuardo García González**, por las razones consideradas.

ARTICULO 2º. Los demás términos consignados en el Acuerdo relacionado, continúan vigentes y sin modificación alguna.

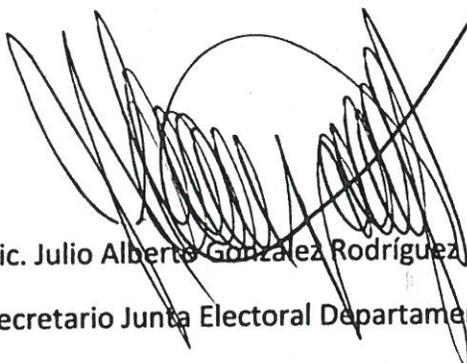
ARTICULO 3º. El presente Acuerdo, entra en vigencia al estar firme, después que se notifique a las Organizaciones Políticas participantes.

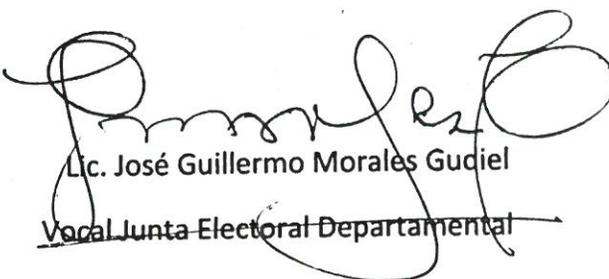
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JALAPA, en la ciudad de Jalapa, el veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

COMUNIQUESE:


Lic. José Manuel Campos Argueta
Presidente Junta Electoral Departamental




Lic. Julio Alberto González Rodríguez
Secretario Junta Electoral Departamental


Lic. José Guillermo Morales Guziel
Vocal Junta Electoral Departamental


29/10/2019